

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 1-5 OCT. 2020

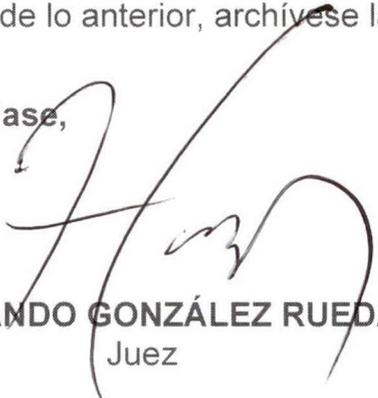
Rad. 11001 40 03 051 2019 703 00

Comoquiera que la solicitud presentada por el apoderado judicial del extremo ejecutante se ajusta a los lineamientos previstos en el art. 92 del C. G. P., se autoriza el retiro de la solicitud junto con sus anexos.

Se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este asunto. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. **Oficiese**.

Verificado en cumplimiento de lo anterior, archívese la actuación.

Notifíquese y cúmplase,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>049</u> , hoy <u>6 OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

dv